

DEMANDANTE: CANDY ROCIO BALLESTEROS RIVERO
DEMANDADO: FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.
RADICADO: 2018-398

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho para lo de su conocimiento. Barrancabermeja, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).



NICOLÁS GOMEZ RUEDA
Secretario Ad-Hoc



**JUZGADO TRANSITORIO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANCABERMEJA**

Barrancabermeja, veintidós de octubre de dos mil veinte

A través de correo electrónico recibido en la fecha el apoderado judicial de la parte demandante, CESAR ARIAS JEREZ, solicita aplazar la diligencia prevista para el veintitrés (23) próximo, petición que sustentó de la siguiente manera:

Además de lo expuesto en el oficio radicado el pasado martes, en cuanto a la celebración de otra audiencia a la cual debo asistir, y a la renuncia presentada por la doctora Zyomara Arias Jerez al poder que le fue conferido por la demandante, debo poner de presente la situación que atraviesa el personal a cargo de la administración y de los aspectos jurídicos de FERTICOL S.A.

De acuerdo con la información suministrada por mi poderdante y por otros trabajadores de la empresa, el jefe de la Oficina Jurídica de la empresa falleció en días pasados y actualmente el Gerente General se encuentra hospitalizado. Esta trágica situación claramente limita la capacidad administrativa de la empresa para entregar la información que le fue requerida por el Juzgado Único Laboral de Barrancabermeja el pasado viernes al decretar las pruebas, y que a la postre impide que el despacho obtenga la información sobre las acreencias laborales que existen a favor de la trabajadora.

A lo anterior se suma que actualmente no hay un apoderado de FERTICOL S.A. en el proceso de la referencia, quien pueda gestionar la información solicitada. Por lo anterior, solicito nuevamente de manera respetuosa que se atienda esta respetuosa solicitud, y se fije audiencia para una fecha próxima según la disponibilidad del despacho.

En ese sentido, el Despacho destaca que el 20 de los corrientes el memorialista aportó auto del 27 de julio de 2020, proferido por el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga, en el cual se advierte que el 23 y 27 de octubre se realizarán las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

De otro lado, si bien en auto de la misma fecha se negó la solicitud de aplazamiento en atención a que la demandante CANDY ROCIO BALLESTEROS RIVERO otorgó poder tanto a **CESAR ARIAS JEREZ** como a la togada **LINDA ZYOMARA ARIAS JEREZ** en los términos del artículo 75 de CGP, reconocidos ambos abogados en el proceso mediante auto del 28 de septiembre de 2018, lo cierto es que la profesional en Derecho **ZYOMARA ARIAS JEREZ** presentó renuncia de poder conferido junto con la correspondiente comunicación y recibido de la demandante.

Así las cosas, considera el Despacho que la solicitud se encuentra debidamente sustentada por lo que se **ACCEDE** al aplazamiento solicitado y se **FIJA COMO**

DEMANDANTE: CANDY ROCIO BALLESTEROS RIVERO
DEMANDADO: FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.
RADICADO: 2018-398

NUEVA FECHA Y HORA para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, esto es, trámite y juzgamiento, el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M)**, diligencia que se realizará de manera virtual a través de aplicativo Microsoft Teams, aplicación que previamente deberán los apoderados judiciales, partes y convocados descargar para acceder a la diligencia.

Adviértase a las partes y sus apoderados judiciales, deberán garantizar la comparecencia de los testigos.

La presente decisión se notifica a las partes en Estados, los cuales se publican en el micrositio web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-411-laboral-de-barrancabermeja>) y a través del correo electrónico suministrado por cada uno de los apoderados judiciales.

NOTIFIQUESE,



LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

**JUZGADO TRANSITORIO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANCABERMEJA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en **ESTADO**
No. 090 del 23/10/2020



NICOLÁS GÓMEZ RUEDA
Secretario Ad-hoc.